	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-SP-38	Página 1 de 3
	Versión 2	03/08/2020	
RESOLUCIONES			

RESOLUCIÓN No. 349
(01 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MS-SAMC-005-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS
CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que El municipio de Sáchica, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, realizo el estudio de conveniencia y oportunidad cumplimiento con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE SÁCHICA"**.

Que para la presente contratación la secretaria de Hacienda expidió Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 2026010008 con fecha de expedición del ocho (08) de enero del 2026, el cual soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se registrá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que el **MUNICIPIO DE SÁCHICA**, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.


Que se publicaron los avisos de convocatoria de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-005-2026**, en la Página Oficial Del Municipio De Sáchica Y En El Portal Oficial SECOP.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día cuatro (04) de mayo de 2026 estando a disposición de los interesados en la etapa de proyecto de pliegos durante cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso Selección Abreviada De Menor Cuantía No. MS-SAMC-005-2026, se presentaron observaciones al Proyecto Del Pliego De Condiciones, las cuales fueron resueltas en los términos establecidos por el cronograma del proceso.

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-SP-38	Página 2 de 3
		Versión 2	03/08/2020
RESOLUCIONES			

Que, una vez agotada la fase de borradores, por un término de cinco (05) días hábiles, se ordenó mediante Resolución No. 228 del veintisiete (27) mayo del 2026, la apertura de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-005-2026, que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE SÁCHICA"**.

Que, en ocasión a lo anterior, se publicaron en el SECOP los Pliegos de Condiciones Definitivos en la misma fecha del veintisiete (27) mayo del 2026.

La entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo, y se emitió documento de respuesta.

Que, el día veintiuno (21) días del mes de mayo, se realizó el cierre y presentación de ofertas dentro del proceso en referencia, recibiendo propuesta por parte del oferente **COLOMBIA MAS TV** Nit. No. 900544861- 4, representado legalmente por **JAIRO GOMEZ GAONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.871 DE BOGOTÁ

Que, en fecha veintiuno (21) de mayo de 2026, la entidad a través del Comité Evaluador Publico el informe de Evaluación a la propuesta presentada, dentro del cual emitieron el presente concepto; el comité evaluador, encuentra que el proponente **COLOMBIA MAS TV** Nit. No. 900544861- 4, representado legalmente por **JAIRO GOMEZ GAONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.871 DE BOGOTÁ, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que, dio traslado entre el veintiuno (21) días del mes de mayo y veintiséis (26) de mayo del 2026 con el fin de presentar subsanaciones, dentro del término de subsanación y/o presentaciones de observaciones.

Que dentro del término de presentación de observaciones, la entidad recibió subsanaciones contra el informe de evaluación preliminar, por lo cual no emitió documento de respuestas.

Que el día veintisiete (27) de mayo de 2026, se publicó informe final de evaluación y calificación, una vez verificada la propuesta presentada por el oferente **COLOMBIA MAS TV** Nit. No. 900544861- 4, representado legalmente por **JAIRO GOMEZ GAONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.871 DE BOGOTÁ, el comité evaluador informo que el oferente cumple con la totalidad de criterios JURÍDICOS- FINANCIEROS Y TÉCNICOS establecidos en el pliego de condiciones como requisitos mínimos habilitantes y se procedió a la asignación de puntaje de los criterios establecidos así:


PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE	
COLOMBIA MAS TV	79,5

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó del Gasto adjudicar el proceso de **Selección Abreviada De Menor Cuantía No. MS-SAMC-005-2026**, que tiene como objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE SÁCHICA** al proponente **COLOMBIA MAS TV** Nit. No. 900544861- 4, representado legalmente por **JAIRO GOMEZ GAONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.871 DE BOGOTÁ, al cumplir todos los criterios habilitantes y de acuerdo con los factores de ponderación es una oferta que cumple todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En mérito de lo anterior;

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
F-SP-38		Página 3 de 3	
	Versión 2	03/08/2020	
RESOLUCIONES			

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MS-SAMC-005-2026 que tiene como objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE SÁCHICA**, al proponente **COLOMBIA MAS TV** Nit. No. 900544861-4, representado legalmente por **JAIRO GOMEZ GAONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.871 DE BOGOTÁ, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$81.210.193) M/CTE, con plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la Presente Resolución No Procede Recurso Alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el municipio de Sáchica, Boyacá al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado Por)

ING. HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor de Contratación
Revisó: Iván Leonardo Amado Jiménez – Secretario de Gobierno